

ACTA: En Montevideo, el 13 de enero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 19 subgrupo 06 "Recolección de residuos" Capítulo 2° "Recolección de residuos hospitalarios", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Dr Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y el Delegado de los Trabajadores: Sres. Eduardo Camargo y Eduardo Sosa en representación de FUECYS.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 11 de setiembre de 2014, registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos En virtud de lo establecido en la cláusula novena del referido acuerdo el porcentaje de aumento salarial que requerirá a partir del 1° de enero de 2017 será 3% por concepto de crecimiento de salario real para las categorías I, II y III y 2,5% para las categorías IV y V. En consecuencia los salarios mínimos con vigencia desde el 1° de enero de 2017 serán:-----

I) Peón especializado.....	\$ 21.244 mensuales
II) Lavador de tarrinas y de camiones	\$ 23.128 mensuales
III) Prensador.....	\$ 24.164 mensuales
IV) Ayudante de chofer.....	\$ 24.721 mensuales
V) Chofer.....	\$ 26.948 mensuales

TERCERO: Ajuste de sobrelaudos Los sobrelaudos aumentaran el 1ero de enero de 2017 2% sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2016 y por concepto de crecimiento de salario real.-----

CUARTO: Viatico por viaje A partir del 1ero de enero de 2017 los montos de los viáticos a percibir por viaje serán de \$213 si se recorren entre 240 y 400 km; \$273 si se recorren entre 400 y 600 km y \$335 si se recorren más de 600Km.-----
Leída firman de conformidad.-----